



RESOLUCION GERENCIAL N° 121-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 02 de Agosto del 2022.

VISTO:

El proveído recaído en el memorando N° 050-2022-GRA-P.E CHINECAS/GG, de fecha 02 de agosto del 2022, mediante el cual Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS solicita elaborar Resolución Gerencial de encargatura de funciones en la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y nomas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral.

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)" y de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Chinecas.

Que, en el régimen del sector público el "encargo" está previsto en el Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del "encargo" sin embargo de acuerdo a los presentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regularización, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS, Directiva que establece los lineamientos para para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura la existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la encargatura mediante Resolución del titular de la Entidad. El encargo no podrá ser menor de treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal (...).

Que, en ese contexto, mediante el memorando del visto, se deja sin efecto la encargatura de funciones de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas recaída en el Ingeniero Elvin Erasmo Calonge Angulo; estando a lo señalado, en el mismo memorando del visto el Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chinecas, elaborar la Resolución Gerencial de encargatura de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas al Ing. Jorge Luis Espinoza Campos.

PORTAL. TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27896 R.O. 004-2020 O.G. 01/08/2020

03/08/2022
02:59 p.m



RESOLUCION GERENCIAL

N° 121-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, por convenir a nuestro servicio, resulta necesario encargar mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas al Ingeniero Jorge Luis Espinoza Campos, Especialista en Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial CHINECAS, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes que rigen a nuestro Proyecto Especial CHINECAS, la misma que se encuentra debidamente presupuestada en el CAP, además debe tenerse presente que la encargatura es temporal hasta que se designe a su titular, siendo ello así resulta procedente disponer la ENCARGATURA de funciones con retención a su cargo que ocupa actualmente, hasta la designación de su titular conforme a ley.-----

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones señaladas en el Art. 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS.-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha las Funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROMOCION DE LA INVERSION DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS** al Ingeniero **JORGE LUIS ESPINOZA CAMPOS**, con retención de su cargo de Especialista en Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente encargatura, tendrá vigencia temporal hasta que se designe a su titular conforme a lo establecido en los documentos de Gestión del Proyecto Especial Chinecas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS